



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 323/05 - FACPCE

Normas de transición de la Resolución N° 312/05

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, en particular las establecidas en el art. 33 inc. f);

La Resolución N° 323/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE -, aprobada en la Junta de Gobierno del 8 de julio de 2005, y;

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Consejo reglamentar el ejercicio profesional dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que, en el marco del "Convenio de Declaración de Voluntades" que la FACPCE y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA- firmaron el 8 de julio del 2004, dichos organismos aprobaron la Resolución N° 312/05 por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE y de la Resolución N° 93/05 del CPCE de CABA, a fin de unificar normas técnicas en todo el país.

Que, en función de la vigencia de dichas modificaciones para estados contables anuales o de períodos intermedios de ejercicios que se inicien a partir del 1° de julio del 2005, es indispensable definir si estos cambios son retroactivos o requieren normas de transición.

Que, este Consejo en su calidad de miembro de la FACPCE participó del estudio del proyecto y de la aprobación de la resolución que dispuso adoptar dichas normas.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable.

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional.

Que, corresponde disponer las medidas necesarias para que el dispositivo reglamentario de la resolución de la FACPCE

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la aplicación en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, de la Resolución N° 323/05 de la FACPCE que complementa la Resolución N° 312/05, estableciendo normas de transición para la aplicación de esta última.

Artículo 2°: Tener a la Resolución N° 323/05 como parte de la presente Resolución integrando el Anexo "A" y manteniendo, en todos sus efectos, los mismos plazos que establece dicha norma.

Artículo 3°: Comunicar a la FACPCE, a las Cámaras, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, registrar y archivar.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2005

Dra. Graciela T. Grillo
Contador Público
Secretaria

Dr. Jorge L. Fittipaldi
Contador Público
Presidente